



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA HUAROCHIRÍ - LIMA

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 03-2025-ALC-MDRP

Ricardo Palma, 06 enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA,
PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA. -

VISTO

Que, constituye política y objetivo de la autoridad municipal garantizar y cautelar la correcta administración de los servicios municipales para atender la demanda de la comunidad.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno de administración y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO (Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS 004-2019-JUS, en su artículo 138 "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de Fedatarios, para lo cual cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus servicios a los administrados;

Que, el Fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2, del artículo 138 del TUO de la Ley 24777, Ley del Procedimiento Administrativo General, probado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS;

Que, así mismo el artículo 139 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, probado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, precisa que la potestad administrativa para autenticar actos propios: **"La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido"**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA HUAROCHIRÍ - LIMA

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20, Inc. Que la Ley Orgánica de Municipalidades 17 de la Ley 27972, constituye facultad del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, siendo así, estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales invocadas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Inciso 6 del artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA; la DESIGNACIÓN del **ABOG. SEGUNDO VICTOR VARAS CORCUERA**; a partir del 03 de enero de 2025; como **FEDATARIO**; de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma; Provincia de Huarochiri -Departamento de Lima; dándole las gracias por los servicios prestados a la entidad, debiendo proceder a hacer entrega de toda la documentación; y bienes conforme a las Normas y Directivas de nuestra entidad municipal; en consecuencia DEJAR SIN EFECTO; en todo los extremos **LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2023-ALC-MDRP; DE FECHA 02 DE ENERO DE 2023.**

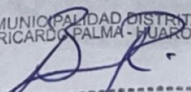
ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a partir del 06 de enero de 2025; al **ABOG. WILLIAM AMADEO YATACO QUISPE**, como **FEDATARIO**; de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, Huarochiri, Lima.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo anterior que contravenga con las disposiciones de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO. - Notifíquese a través de Secretaría General la presente Resolución al interesado, y a las diferentes dependencias de esta corporación Municipal, así como al Área de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional.

COMUNÍQUESE – CÚMPLASE – ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RICARDO PALMA - HUAROCHIRI

Brayan Alonso Bullón Ruiz
ALCALDE

Pza. Angel Baracco Nro. S/N Lima - Huarochiri - Ricardo Palma